



SECRETARÍA: Se informa que por Auto Interlocutorio No. 2735 de 13 de diciembre de 2023 se modificó y actualizó la liquidación del crédito, providencia notificada por estado electrónico 141 de fecha 14 de diciembre de 2023, (Anexo 64 del expediente digital). **22 de enero de 2024.**

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

AUTO DE INTERLOCUTORIO No.096

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Juan Antonio Licasale Arana.
Demandado: Edison Bermeo Aldana.
Rad. No.: 761114003003-2018-00349-00

ASUNTO:

Revisado el expediente se observa que mediante **Auto Interlocutorio No. 2735 del 13 de diciembre de 2023**, notificado por Estado Electrónico No. **141 de fecha 14 de diciembre de 2023** (Anexo 64 del Expediente digital) el despacho modificó y actualizó la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, y como quiera que se encuentra fenecido el término de ejecutoria de la referida providencia sin que se hayan pronunciado sobre la misma, el despacho impondrá su respectiva aprobación.

En razón y mérito de lo expuesto, el Despacho

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del crédito elaborada por el Juzgado, visible en Auto Interlocutorio **No. 2735 del 13 de diciembre de 2023**, notificado por Estado Electrónico No. **141 de fecha 14 de diciembre de 2023** de conformidad con el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

Firmado Por:
Janeth Domínguez Oliveros
Juez

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
NOTIFICACIÓN
Estado Electrónico No. 005.

El anterior auto se notifica hoy
23 de enero de 2024 a las 8:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria

Juzgado Municipal
Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3b636f9ddf574aa167a8744055b37c86b76884fd3911cfa168cc3bf7320e5d**

Documento generado en 22/01/2024 07:40:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>